

Ciudad de México, a los 6 días del mes de marzo de 2020.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR TECNOLOGÍA ABIERTA A BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

I. Introducción.

Actualmente el sistema eléctrico del estado de Baja California Sur (“BCS”) se encuentra aislado del Sistema Interconectado Nacional, por lo que está obligado a autoabastecerse de energía eléctrica. Debido a que no cuenta con los recursos energéticos fósiles, todos sus energéticos primarios líquidos, sólidos y/o gaseosos, a partir de los cuales se genera electricidad, deben transportarse a dicho estado desde otras entidades federativas.

Por tanto, la matriz energética de BCS debe ser apuntalada con los energéticos disponibles. Es precisamente debido a ello que el parque de generación de BCS se ha constituido históricamente por plantas térmicas convencionales, las cuales utilizan los combustibles líquidos a los que tienen acceso, como diésel y combustóleo. Estos combustibles son contaminantes, costosos y de menor eficiencia en comparación, por ejemplo, con el Gas Natural (“GN”). Lo anterior tiene como consecuencia que los costos de generación de energía eléctrica que enfrenta Baja California Sur sean elevados y con un impacto medioambiental tangible.

De conformidad con los artículos 5, fracción II y 57 de la *Ley de la Comisión Federal de Electricidad*, la Comisión Federal de Electricidad (“**Comisión**”) tiene como objeto, entre otros, el transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, para lo cual podrá actuar a través de empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

En su sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de la Comisión autorizó la constitución de CFenergía (“**CFenergía**”), S.A. de C.V., como empresa filial de participación directa de la Comisión. El objeto social de CFenergía consiste, entre otros, en la contratación de transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, así como la administración de activos y combustibles. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de la CFE, CFenergía se rige bajo las normas de derecho privado.

CFenergía cuenta además con el permiso H/8100/COM/2015, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía de conformidad con la Resolución RES/769/2015, emitida el 15 de noviembre de 2015, el cual ampara la actividad de comercialización de gas natural. Dicha comercialización incluye su compraventa, así como su gestión o contratación de los servicios de transporte, almacenamiento o distribución.

En virtud de lo anterior, y dado el compromiso de CFenergía para coadyuvar en la consecución de la seguridad energética del país a través de garantizar el suministro confiable de combustibles a precios competitivos, para que dichas condiciones se reflejen en la generación de energía eléctrica y en el precio final de la electricidad, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la presente (la “**Convocatoria**”) se convoca a los interesados en participar en el Concurso para la prestación del Servicio de Suministro de Gas Natural por tecnología abierta para entrega en Baja California Sur (“**Concurso**”), en los términos que se describen a continuación.

II. Concurso

Objeto del Concurso: suministro de Gas Natural por tecnología abierta a diversas centrales de generación de energía eléctrica, propiedad de las empresas productivas subsidiarias de la Comisión en Baja California Sur, México.

Convocante/Contratante: CFenergía, S.A. de C.V.

Participantes: los interesados en participar podrán ser tanto empresas nacionales como internacionales.

Puntos de entrega del suministro:

Punto de entrega del Gas Natural		
Nombre de la central	Longitud	Latitud
CCI Baja California Sur VI	24.1977778	-110.2624376
UME Lechería	24.1977778	-110.2624376
CCC BCS	24.2236585	-110.3104752
CCC Todos Santos	23.448611	-110.223333
UME Punta Prieta	24.223553	-110.310078

III. Requisitos.

Los interesados en participar en el Concurso deberán cumplir con lo siguiente:

- Realizar su preregistro de manera electrónica por medio del correo electrónico concursos@cfenergia.com, donde deberán hacer llegar el formato de preregistro (**Anexo 1**), debidamente requisitado.

- b) Suscribir la Carta Compromiso de Confidencialidad (**Anexo 2**), y hacerla llegar en original al domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma 412, piso 6, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México. Dicha carta deberá acompañarse de los siguientes documentos:
- (i) **Copia certificada** de la escritura pública que acredite la legal constitución del interesado. Para el caso de personas morales constituidas en el extranjero, deberán acompañar copia certificada del documento constitutivo correspondiente, debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, junto con traducción al idioma español elaborada por perito autorizado.
 - (ii) **Copia certificada** del documento que acredite las facultades del firmante de la Carta Compromiso. En caso de haberse otorgado en el extranjero, deberá acompañarse copia certificada del documento debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, junto con traducción al idioma español elaborada por perito autorizado.
 - (iii) **Copia simple** de la identificación oficial del firmante. Como identificación oficial, en el caso de documentos expedidos por Autoridades Gubernamentales Mexicanas únicamente se aceptarán la credencial de elector; pasaporte vigente; o cédula profesional; mientras que, en el caso de documentos expedidos por Autoridades Gubernamentales diferentes a las mexicanas, solamente se aceptará el pasaporte.

Aunado a lo anterior, junto con su Formato de Prerregistro, los interesados deberán enviar la Carta Compromiso y los documentos mencionados en el numeral II inciso b) anterior, en formato PDF, al correo electrónico concursos@cfenergia.com.

Los interesados que cumplan con los requisitos anteriores recibirán de parte de CFenergía, los Términos de Referencia del Concurso. El documento será enviado al correo electrónico señalado por el interesado en el prerregistro.

IV. Calendario de Eventos de la Convocatoria:

Evento	Fecha*	Medio
Publicación de la Convocatoria y del formato de Carta Compromiso de Confidencialidad.	Viernes 6 de marzo de 2020	Sitio web de CFenergía: www.cfenergia.com
Prerregistro electrónico de los interesados	Martes 17 de marzo de 2020	Correo electrónico: concursos@cfenergia.com

Evento	Fecha*	Medio
Recepción de Cartas de Compromiso de Confidencialidad y documentación legal.	Miércoles 25 de marzo de 2020, en un horario de las 13:00 a las 15:00 hrs.	Físico y electrónico, en términos de la Convocatoria
Envío de los Términos de Referencia a los Interesados	Jueves 26 de marzo de 2020	Electrónico, en términos de la Convocatoria

*Todos los horarios corresponden a la hora de la Ciudad de México.

El resto de los eventos y sus fechas del Concurso se detallarán en los Términos de Referencia que se envíen a los interesados.

V. Naturaleza Jurídica de la Convocatoria

Ni la presente Convocatoria, ni el Concurso derivada de ella constituyen actos administrativos y no se encuentran sujetos a lo dispuesto por las leyes en dicha materia, como pudieran ser la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, o las *Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias*.

Así mismo, en términos de la *Política Anticorrupción y Antisoborno* de CFenergía, se informa a los Participantes que durante todas las etapas del Concurso, no será tolerada la solicitud o el ofrecimiento o la entrega de ningún tipo de obsequio o atención de negocios o de carácter social al personal al servicio de la CFenergía, tales como regalos, comidas, entretenimiento o viáticos, incluidos transporte, alojamiento o cualquier tipo de gasto de carácter personal, sin importar su cuantía o naturaleza; en el entendido de que hacerlo, implicará el desechamiento inmediato de la propuesta presentada.

Lo anterior, para evitar comprometer, o bien, crear la apariencia de comprometer el comportamiento adecuado y/o la objetividad que rige la conducta del personal al servicio de CFenergía.

Anexo 1. Formato de Prerregistro del Participante

1. Razón Social:	
2. Fecha de Constitución de la Sociedad:	
3. Compañía matriz (en caso de que aplique):	
4. Domicilio:	
5. Sitio Web:	
6. Nombre del Representante Legal:	
7. Correo electrónico del Representante Legal:	
8. Teléfono del Representante Legal (no podrá tratarse de un número personal o privado):	
9. Contratos o transacciones previas con CFE, CFenergía o cualquiera otra de sus empresas filiales y subsidiarias:	

Nota: Favor de considerar que el correo electrónico y teléfono que se registre será el que se utilice durante todo el concurso.

Por medio de este documento, declaro el interés de mi representada en participar en el presente Concurso.

Nombre y Firma del representante legal

Anexo 2. CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar: _____

Fecha: _____

En este acto, _____ (la “Compañía”) por conducto de su apoderado legal _____ declara y reconoce que:

- a) se encuentra interesada en participar y de considerarlo conveniente participará, en el concurso para la contratación del servicio de suministro de gas natural a Baja California Sur por Tecnología Abierta, convocado por CFenergía, S.A. de C.V (el “Objeto”);
- b) durante el curso del Objeto, CFenergía le proporcionará Información Confidencial (como se define más adelante) en relación con el Objeto;
- c) se compromete a conservar, mantener y proteger, de conformidad con los términos de la presente Carta Compromiso, la confidencialidad de cualquier Información Confidencial;
- d) ha convenido suscribir la presente Carta Compromiso en relación con la divulgación de la Información Confidencial y en relación con la confidencialidad de cualquiera de sus discusiones en general;
- e) los términos de referencia del concurso para la contratación del servicio de suministro de gas natural a Baja California Sur por Tecnología Abierta, convocado por CFenergía, S.A. de C.V, no constituyen una policitud de contrato ni una promesa de contrato para aceptar la propuesta de la Compañía o suscribir algún contrato.

POR LO TANTO, la Compañía conviene y acepta lo siguiente:

1. Definiciones.

“CFenergía” significará CFenergía S.A. de C.V., empresa filial de la Comisión Federal de Electricidad.

“Filiales” significará cualquier sociedad o entidad jurídica que (a) controle, ya sea directa o indirectamente, a la Compañía, (b) que sea controlada, ya sea directa o

indirectamente, por la Compañía o (c) que se encuentre directa o indirectamente controlada por una sociedad o entidad que se encuentre controlada directa o indirectamente por la Compañía. Para fines de la presente definición, “control” significa el derecho de ejercitar el 50% o más de los derechos de voto en el nombramiento de consejeros (u otros administradores que tengan deberes similares a los de los consejeros) de la Compañía.

“Información Confidencial” significará, sin limitación, a todos los datos, información patentada, informes, interpretaciones, cotizaciones para productos de energía, información financiera, planes de negocios, estrategias comerciales, información o datos relacionados con la capacidad de transporte de gas natural o de suministro de combustible, planes de productos, términos y condiciones contractuales, pronósticos y registros que contengan o que de alguna otra forma reflejen información de CFenergía o sus Representantes que se proporcione a la Compañía, independientemente de la forma en la que aparezca o a través de la cual se comunique, junto con los análisis, compilaciones, estudios u otros documentos, independientemente de que sean preparados por CFenergía o sus Representantes, que contenga o que de alguna otra forma refleje dicha información.

“Representantes” significará, conjuntamente, las Filiales y subsidiarias de la Compañía o de CFenergía, según corresponda, y los asociados, comisionistas, socios, administradores, abogados, consultores, contadores, consejeros, funcionarios, empleados, fuentes actuales o potenciales de participación o de financiamiento de deuda, o compradores actuales o potenciales de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de la Compañía o CFenergía, según corresponda o de una Filial o subsidiaria de la Compañía o CFenergía, según corresponda.

2. Confidencialidad, uso y divulgación de la Información Confidencial.

(a) Confidencialidad y uso de la Información Confidencial. La Compañía se obliga a que la totalidad de la Información Confidencial sea mantenida y tratada bajo confidencialidad por la Compañía y sus Representantes y no será divulgada, publicada, utilizada, informada, reportada, o revelada por la Compañía o sus Representantes de forma alguna, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito CFenergía, salvo en aquello relacionado con (i) llevar a cabo el Objeto. Adicionalmente, la Compañía se obliga a revelar la Información Confidencial exclusivamente a sus Representantes que requieran conocer la Información Confidencial (cada uno de los cuales será advertido por la Compañía sobre la presente Carta Compromiso y quienes convendrán conservar confidencialidad conforme a términos no menos restrictivos que aquellos establecidos en el la presente Carta Compromiso).

(b) Devolución o destrucción de la Información Confidencial. La Información Confidencial permanecerá siendo de la propiedad de CFenergía y, en la medida que resulte posible, CFenergía podrá solicitar la devolución o destrucción de la misma en cualquier momento. Ante la recepción de dicho aviso, la Compañía podrá (si fuere razonablemente posible) devolver o destruir (a elección de CFenergía) la totalidad de la Información Confidencial y toda copia en su posesión tan pronto como sea razonablemente posible.

Toda Información Confidencial conservada conforme a la presente Carta Compromiso estará sujeta a las restricciones de la presente Carta Compromiso. En caso de que la Compañía haya destruido cualquier Información Confidencial de conformidad con la presente Sección 2(b), la Compañía deberá proporcionar a CFenergía un aviso por escrito respecto de que dicha Información Confidencial ha sido destruida.

(c) Divulgación obligatoria de Información Confidencial. En caso de que a la Compañía se le solicite o requiera (mediante interrogatorio, solicitud de información o documentos, citación, testimonio, demanda de investigación civil o mediante cualquier otro procedimiento) mediante autoridad competente divulgar cualquiera Información Confidencial, se obliga a que, en la medida que sea posible y legalmente admisible, la Compañía proporcionará a CFenergía un aviso razonablemente oportuno sobre dicha solicitud o requerimiento, de forma que CFenergía busque alguna orden de protección adecuada. En caso de que no se solicite una orden de protección, la Compañía podrá divulgar exclusivamente la porción de Información Confidencial que sea solicitada o requerida. En todo caso, la Compañía no se opondrá a ninguna acción por CFenergía para obtener una orden de protección adecuada o cualquier otra garantía confiable de que la Información Confidencial recibirá un tratamiento confidencial.

3. **Formas de reparación.** La Compañía reconoce que la Información Confidencial es valiosa y única y que la divulgación en contravención a la presente Carta Compromiso podrá resultar en un daño irreparable a CFenergía. La Compañía acuerda que el pago de daños pecuniarios no sería una forma de reparación suficiente para un incumplimiento real o latente de la presente Carta Compromiso, y que CFenergía tendrá derecho al cumplimiento forzoso y a medidas cautelares o cualquier otra medida conforme a derecho sin el pago de fianza u otra garantía como forma de reparación por el incumplimiento real o latente, adicionalmente a cualesquiera otras formas de reparación disponibles conforme al derecho o la ley. Dicha medida cautelar o de cualquier otra naturaleza deberán estar disponibles sin la obligación de probar los daños relacionados con dicho incumplimiento real o latente. La falta o el retraso de CFenergía de ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente no operará como una renuncia a los mismos, ni un único ejercicio de los mismos precluirá cualesquiera otros ejercicios posteriores de los mismos o el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al

presente. En caso de que una orden final, no vinculante de un tribunal competente, los costos y gastos razonables incurridos por CFEnergía y sus Representantes en relación con dicho procedimiento, incluyendo los honorarios legales y desembolsos, serán reembolsados por la Compañía.

4. **No captación o contratación.** La Compañía se obliga a que, salvo mediante el consentimiento previo por escrito de CFEnergía, no buscará captar, contratar o emplear, ni permitirá que sus Filiales, directa o indirectamente capten, contraten o empleen, a cualesquiera empleados, funcionarios o administradores sénior de CFEnergía que sean presentados en primera instancia a la compañía o a cualquiera de sus Filiales en relación con el Objeto durante un periodo de tres (3) años posteriores a la fecha de la presente Carta Compromiso; en el entendido que la presente Sección 4 no restringirá a la Compañía o a cualquiera de sus Filiales de (i) hacer cualquier captación general de empleo que no esté específicamente dirigida a dichas Personas, (ii) contratar a Personas que respondan a dicha captación o (iii) captar o contratar a las Personas que hayan dejado de ser empleados de con al menos seis (6) meses previos a la captación.
5. **Ausencia de renuncia de privilegio.** En la medida que cualquiera Información Confidencial incluya materiales sujetos a privilegio profesional, la Compañía acuerda que CFEnergía no renuncia, y no se considerará que ha renunciado o disminuido, su protecciones de trabajo-producto profesional, secretos profesionales o cualesquiera protecciones o privilegios como resultado de la divulgación de cualquier Información Confidencial (incluyendo la Información Confidencial relacionada con litigios pendientes o latentes) a la Compañía o cualquiera de sus Representantes.
6. **Ausencia de Declaraciones o Garantías.** A pesar de que la Compañía comprende que CFEnergía se ha esforzado por incluir en la Información Confidencial los materiales que se crean que son confiables y relevantes para el objeto de la evaluación de la Compañía, la Compañía reconoce que CFEnergía ni sus Representantes manifiestan declaración o garantía alguna respecto de la calidad, precisión, idoneidad, confiabilidad o completitud de dicha Información Confidencial, salvo conforme a lo que se pudiere establecer por escrito en un acuerdo definitivo. La Compañía acepta y reconoce que ni CFEnergía ni sus Representantes serán responsables frente a la Compañía o frente a sus Representantes como resultado del uso de la Información Confidencial por la Compañía y sus Representantes.
7. **Propiedad.** Toda la Información Confidencial permanecerá de la exclusiva propiedad de CFEnergía y no causará licencia, permiso, concesión o algún otro derecho directo o

indirecto, ya sea implícito o solicitado o por cualquier otra forma, como resultado de la divulgación de la Información Confidencial. El Participante acepta en este acto que no existe alguna obligación de divulgar Información Confidencial por parte de CFEnergía.

8. **Vigencia.** La presente Carta Compromiso estará vigente por cinco (5) años posteriores a su firma.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal